



4449507

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0027/2024
La Paz, 09 de febrero de 2024**VISTOS:**

Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
Instructivo INS - DE 0004/2024 de 24 de enero de 2024.
Informe DPE - UPAE 0011/2024 de 30 de enero de 2024.
Informe Legal DJ – UGJN 0134/2024 de 09 de febrero de 2024 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, Controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, que determina: *“El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión”.*

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, en su Artículo 23, Inciso III, menciona que: *“Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente”.*

Que, la Ley N° 1546, publicada en fecha 31 de diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto General del Estado PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2024, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 5094 de 03 de enero de 2024, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, señalan en su Artículo 20: *“(Modificaciones al Plan Operativo Anual) I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y b) cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. (...)”.*

Que, la Resolución Ministerial N° 031-2023 de 28 de febrero de 2023 aprueba el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Energético 2021-2025.

Que, la Resolución Ministerial N° 035/2023 de 06 de marzo de 2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0133/2018 de 02 de julio de 2018, que en su Artículo 18 respecto a las modificaciones al POA señala: *“Un REACP, sea por una necesidad*





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



4449507



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0027/2024 La Paz, 09 de febrero de 2024

identificada en el desarrollo de la Acción de Corto Plazo o producto de la evaluación del medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la Acción de Corto Plazo específica. (...)"

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de 23 de febrero de 2022, se aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0144/2023 de 01 de septiembre de 2023, aprueba el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2024 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2024 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0200/2023 de 22 de diciembre de 2023, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ANH.

Que, mediante Instructivo INS - DE 0004/2024 de 24 de enero de 2024, se instruye a Direcciones de la Administración Central, Direcciones Distritales y/o Unidades dependientes de Despacho, realizar la Primera Reformulación POA 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPE - UPAE 0011/2024 de 30 de enero de 2024, concluye: "La Dirección de Planificación y Estadística, dio cumplimiento al Artículo 20, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2007. Este artículo establece, que el Plan Operativo Anual puede ser modificado siempre que no implique cambios en el Plan Estratégico Institucional, el mismo que es concordante con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0133/2018, de 02 de julio de 2018. Después de realizar un análisis exhaustivo y verificar el SIGER V2, se ha constatado que los cambios efectuados no comprometen el Techo Presupuestario los mismos que son necesarios para cumplir las funciones y atribuciones de cada una de las Direcciones y/o Unidades involucradas. Por lo tanto, se concluye que es necesario aprobar la Primera Reformulación del POA 2024 de la ANH, en cumplimiento con lo dispuesto en el Instructivo INS DE 0004/2024 con fecha 24 de enero de 2024". Y recomienda: "Se recomienda a su autoridad instruir a la Dirección Jurídica (DJ), previo análisis legal, emita la Resolución Administrativa que apruebe la Primera Reformulación del POA 2024 (Formularios 04 y 05), en el marco del Instructivo INS DE 0004/2024. Así mismo, instruir a la Dirección de Planificación y Estadística (DPE) y a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), para que se realicen las gestiones pertinentes para el inicio de los procesos administrativos correspondientes".

Que, el Informe Legal DJ – UGJN 0134/2024 de 09 de febrero de 2024, concluye y recomienda: "Por lo expuesto precedentemente, considerando los extremos del Informe DPE - UPAE 0011/2024 de 30 de enero de 2024, la aprobación del Primer Reformulado del POA 2024 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. En ese marco, se recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 noviembre de 2020, se designó al Ing. Germán Daniel Jiménez Terán como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



4449507



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0027/2024
La Paz, 09 de febrero de 2024

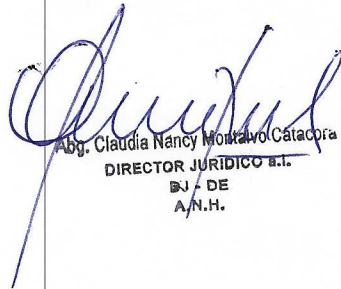
RESUELVE:

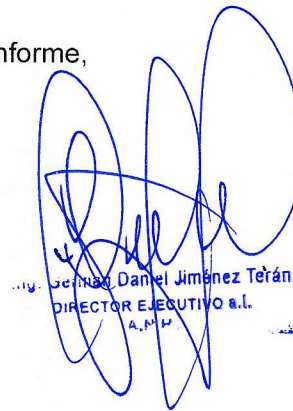
PRIMERO.- Aprobar la Primera Reformulación del POA 2024 (Formularios 04 y 05), de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Planificación y Estadística (DPE) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), sean las encargadas de proseguir con el trámite respectivo para los fines dispuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,


Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora
DIRECTOR JURÍDICO s.l.
D.J. DE
A.N.H.


Ing. Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO s.l.
A.N.H.

